



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL
DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2019**

**PRESENTADO POR
BALERÍN LUCIA DEL RIO VILLA
LIZETH MELISSA CUELLAR CARHUAVILCA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIMA – PERÚ

2022



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2019**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR

Del Rio Villa, Balerín Lucia

Cuellar Carhuavilca, Lizeth Melissa

LIMA, PERÚ

2022

DEDICATORIA

El trabajo lo dedicamos a nuestros padres quienes nos apoyan incondicionalmente.

A nuestro profesor que siempre nos guía en el aprendizaje, dándonos sus conocimientos para un buen desenvolvimiento en la sociedad.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestra Alma Mater por habernos formado como personas y como profesionales, con valores éticos y morales.

A nuestros profesores que nos apoyaron con sus enseñanzas, sabiduría y paciencia, que por la cual han sido nuestra guía en el proceso de formación que ha constituido el cimiento principal en nuestra vida profesional.

ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| CARÁTULA | i |
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| INDICE..... | v |
| RESUMEN..... | ix |
| ABSTRACT | x |
| INTRODUCCIÓN... .. | xi |
| CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 13 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática..... | 13 |
| 1.2 Formulación del problema | 15 |
| 1.2.1 Problema Principal..... | 15 |
| 1.2.2 Problemas Secundarios..... | 15 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 16 |
| 1.3.1 Objetivo General | 16 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos..... | 16 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 16 |

| | | |
|--|---|-----------|
| 1.4.1 | Importancia de la investigación | 16 |
| 1.5 | Limitaciones del estudio..... | 17 |
| 1.6 | Viabilidad del estudio | 17 |
| CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO | | 19 |
| 2.1 | Antecedentes de la investigación | 19 |
| 2.1.1 | Antecedentes Nacionales... .. | 19 |
| 2.1.2 | Antecedentes Internacionales..... | 22 |
| 2.2 | Bases teóricas | 23 |
| 2.2.1 | Variable Independiente – X. Cultura Tributaria | 23 |
| 2.2.2 | Variable Dependiente – Y: Recaudación de impuesto predial | 36 |
| 2.3 | Términos técnicos | 58 |
| 2.4 | Formulación de hipótesis | 63 |
| 2.4.1 | Hipótesis Principal..... | 63 |
| 2.4.2 | Hipótesis Secundarios..... | 63 |
| 2.5 | Operacionalización de variables | 64 |
| CAPÍTULO III METODOLOGÍA | | 65 |
| 3.1 | Diseño metodológico..... | 65 |

| | |
|---|-----------|
| 3.1.1 Tipo de investigación | 65 |
| 3.2 Población y muestra | 66 |
| 3.2.1 Población | 66 |
| 3.2.2 Muestra | 66 |
| 3.3 Técnicas de recolección de datos | 69 |
| 3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos... .. | 69 |
| 3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos | 69 |
| 3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información | 70 |
| 3.5 Aspectos éticos | 70 |
| CAPÍTULO IV RESULTADOS | 72 |
| 4.1 Resultado de la encuesta... .. | 72 |
| 4.2 Análisis de Fiabilidad... .. | 87 |
| CAPÍTULO V: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES... .. | 90 |
| 5.1 Discusión... .. | 90 |
| 5.2 Conclusiones | 92 |
| 5.3 Recomendaciones... .. | 93 |

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| FUENTES DE INFORMACION... | 95 |
| ANEXOS... | 99 |
| Anexo N°1. Matriz de consistencia... | 100 |
| Anexo N° 2 Encuesta... | 101 |

RESUMEN

El objetivo general del trabajo de investigación fue determinar la manera en que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. El estudio ha sido elaborado bajo un enfoque no experimental, basándose en los problemas existentes en los contribuyentes del distrito de San Juan de Lurigancho, por la desinformación del cumplimiento de los derechos y obligaciones que tienen frente a la municipalidad del distrito, impidiendo la recaudación de los impuestos prediales que beneficiarían con obras públicas, postas médicas, parques, áreas verdes y seguridad para ellos mismos, al aumentar la evasión tributaria genera como consecuencia un mayor control por parte de la municipalidad dando origen a las fiscalizaciones tributarias prediales. Al tener un diseño no experimental, transaccional y correlacional, nos permitió recolectar datos sobre cada una de las variables tanto la independiente como la dependiente y la relación existente entre ellas, además, los resultados obtenidos se ven mostrados de manera sistemática y son interpretados de manera objetiva. Cabe destacar, que para la selección del tamaño de la muestra se aplicó el procedimiento de muestreo aleatorio simple, para permitir que la población elegida tenga la misma oportunidad de ser elegidos, obteniendo así una muestra delimitada de 124 personas domiciliadas de San Juan de Lurigancho.

Palabras clave: impuesto predial; recaudación; fiscalización; evasión.

ABSTRACT

The general objective of the research work was to determine the way in which the tax culture influences the collection of property tax in the district of San Juan de Lurigancho, year 2019. The study has been prepared under a non-experimental approach, based on existing problems in the taxpayers of the district of San Juan de Lurigancho, due to the disinformation of the fulfillment of the rights and obligations that they have in front of the district municipality, preventing the collection of property taxes that would benefit with public works, medical posts, parks, green areas and security for themselves, by increasing tax evasion, it consequently generates greater control by the municipality, giving rise to property tax audits. By having a non-experimental, transectional and correlational design, it allowed us to collect data on each of the independent and dependent variables and the relationship between them, in addition, the results obtained are shown systematically and are interpreted in a systematic way. Objective. It should be noted that for the selection of the sample size, the simple random sampling procedure was applied, to allow the chosen population to have the same opportunity to be chosen, thus obtaining a delimited sample of 124 residents of San Juan de Lurigancho.

Keywords: property tax; collection; inspection; evasion.

INTRODUCCIÓN

El Perú en la actualidad tiene un elevado nivel de evasión tributaria, algo que es preocupante para la economía del país. De ahí que los gobiernos locales estén aunando esfuerzos para ayudar aquellos contribuyentes que están evadiendo. Pues contar con contribuyentes que realicen los pagos que corresponde mejoraría en gran manera la economía.

Hoy en día podemos apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podamos comprender que los tributos son recursos que permite recaudar al Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La presente investigación tiene como objetivo, destacar la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su influencia en la economía de los gobiernos locales, pero sobre todo a tener claro que la cultura tributaria no solo es saber cuáles son las obligaciones como contribuyente, sino que debe aplicar dichos conocimientos en el cumplimiento de los deberes tributarios como buen contribuyente distrital. Son estos tributos que serán utilizados por el Estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población. Se decidió investigar este tema dado que en la convivencia diaria en sociedad se evidencia que no está afirmado en los ciudadanos el conocimiento acerca del tributo y lo que este implica. El no pago de los impuestos afecta a la circulación de la economía necesaria en el país. Analizaremos, además, las consecuencias que puede generar, pocas personas son las que tienen una noción de cómo influye

el tributo en la condición y calidad de vida de los ciudadanos y cómo también afecta a la sociedad como conjunto.

Para la mejor comprensión, esta investigación se ha dividido en V Capítulos.

Capítulo I: Planteamiento del Problema, este contiene la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, la justificación, limitación y la viabilidad de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, analiza los antecedentes de la investigación, que han sido publicados en los últimos años, sobre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, revisadas tanto en Universidades Nacionales e Internacionales; además de los términos básicos para entender la investigación y la formulación de hipótesis.

Capítulo III: Trata sobre la Metodología de la Investigación, se muestra el diseño metodológico a utilizar y las principales técnicas de recolección de datos y la población y muestra a la cual se aplicó el estudio para comprobar los resultados.

Capítulo IV: Resultados, muestra los datos obtenidos en la investigación a través de las herramientas de recopilación con las cuales se obtuvo la información correspondiente a través de las encuestas.

Finalmente, en el Capítulo V: se presenta las discusiones, las conclusiones, que fueron obtenidas de los resultados del trabajo de campo y las recomendaciones.

También se presenta las fuentes de información y los anexos respectivos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Uno de los factores relevantes para el crecimiento económico en el país es la recaudación de su impuesto, podemos decir que en la actualidad es un tema de mucha importancia. En el gobierno local encontramos a las municipalidades distritales donde pagamos nuestros tributos y estos tienen que ser retribuidos para la ciudadanía, de una manera directa. Los impuestos son muy importantes para la economía del país y en los municipios ya que hoy en día gracias a esta recaudación podemos llegar a mantener nuestro distrito en las condiciones óptimas de infraestructura y desarrollo.

El impuesto predial debe ser pagado por los ciudadanos del distrito, pero existe diferentes motivos o situaciones las cuales hacen que estos no realicen el pago de su impuesto lo cual crea un problema, uno de los motivos puede ser la falta de cultura o el desconocimiento del contribuyente, lo cual perjudica a este, ya que no conoce cuál sería sus beneficios de realizar sus pagos de impuesto predial anualmente o trimestralmente como es su recaudación.

Este impuesto permite el desarrollo, el crecimiento y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del distrito entre otros beneficios o podemos

entender que tal vez no existe una transparencia adecuada de parte de los gobiernos distritales hacia los ciudadanos o no existe una cultura tributaria correcta en la ciudadanía.

Durán Rojo y Mejía Acosta (2015) afirma: “Los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales” (p. 47).

Los contribuyentes deben conocer que el impuesto predial abarca diferentes facultades de la administración tributaria de las municipalidades, conforme a su recaudación, determinación entre otros aspectos que la función principal es recaudar oportunamente los tributos en las municipalidades.

Los gobiernos distritales deben contar debidamente con medidas de cobranza correctas hacia los ciudadanos, lo cual esto generará un beneficio a su distrito, es importante que el contribuyente tenga conocimiento de esto para así evitar multas o sobrecargos, además el gobierno central debe tener un informe sobre su gestión de cobranza de recaudación que está teniendo como ingreso de impuesto predial.

El contribuyente tiene que ser atendido e informado, tiene que compartir la información del municipio, capacitándole cual sería los beneficios que

perdería en caso el no pagara su impuesto, además las municipalidades tienen que fiscalizar todos los inconvenientes que podrían presentarse si no existe una adecuada fiscalización.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema Principal

¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019?

1.2.2 Problemas Secundarios

- a) ¿De qué manera la educación cívica tributaria influye en los servicios públicos eficaces y eficientes del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019?
- b) ¿Cómo el cumplimiento de los derechos y obligaciones tributarias inciden en la administración tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019?
- c) ¿De qué forma la fiscalización tributaria impacta en el decrecimiento de la evasión tributaria en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la manera en que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar la manera en que la educación cívica tributaria influye en los servicios públicos eficaces y eficientes del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.
- b) Verificar la forma en la que el cumplimiento de los derechos y obligaciones tributarias inciden en la administración tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.
- c) Comprobar la forma en que la fiscalización tributaria impacta en el decrecimiento de la evasión tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1. Importancia de la investigación

La presente investigación permite conocer la importancia de la cultura tributaria que existe actualmente en el país. Este tema es relevante para el país, en especial para los distritos ya que en la actualidad la cultura tributaria no es la mejor, ya sea por diferentes aspectos como

la falta de conciencia tributaria, o educación tributaria y para los gobiernos distritales es importantes la recaudación ya que vemos que las municipalidades mayormente tienen una complejidad administrativa al momento de gestionar y controlar los ingresos que generan.

Si se realizara una adecuada recaudación del impuesto predial, ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, influyendo en el crecimiento, desarrollo y progreso del distrito. Además de ello permite un perfeccionamiento para sus finanzas, al ejecutar el plan estratégico establecido por los gobiernos locales.

Finalmente podemos decir que esta investigación merece realizarse ya que contribuirá al conocimiento de los ciudadanos, en relación con el beneficio que brindara el pago del impuesto predial al progreso de su distrito.

1.5 Limitaciones del estudio

En general podemos decir que no se han presentado mayores dificultades que afecten al desarrollo de esta investigación, lo cual permitió cumplir con nuestro objetivo propuesto, por lo que consideramos factible nuestra investigación.

1.6 Viabilidad del estudio

Consideramos viable la investigación por los siguientes motivos:

- a) Se cuenta con fuentes de información adecuada para realizar la investigación.

- b) Se dispone del tiempo necesario para la investigación
- c) Se cuenta con acceso a tesis, revistas físicas y digitales.
- d) Se cuenta con el apoyo y consulta a los docentes la Universidad de San Martín de Porres.
- e) Se cuenta con la muestra suficiente para realizar la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados, revistas, periódicos y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2019**”, se puede mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo, en virtud que presenta ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Autor principal: Jiménez Rumay, Denyer Angelo

Título: La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016. Tesis Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales. Sección Pregrado.

Resumen: La presente tesis tiene como objetivo general determinar el efecto que tiene la cultura tributaria en la recaudación del impuesto

predial en la municipalidad distrital de Chocope, año 2016, el tipo de investigación es descriptiva, el diseño de investigación es no experimental, de corte transversal, la población está compuesta por 3323 contribuyentes del distrito de Chocope y la muestra está compuesta por los 384 contribuyentes del distrito de Chocope. La información fue obtenida a través de una encuesta hacia los contribuyentes, la aplicación de un cuestionario al jefe rentas y el análisis documentario brindado el gerente de administración tributaria de la Municipalidad. Se utilizaron tablas y gráficos informáticos. Se determinó que la cultura tributaria tiene efecto positivo en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope. Se determinó que el nivel de cultura tributaria es baja según los resultados que se obtuvieron. También se determinó que la recaudación del impuesto predial en la municipalidad es baja creando índices de morosidad. Se propusieron estrategias con el fin de mejorar la recaudación del impuesto predial.

Autor principal: Tapia Velásquez, Cindy Carolina

Título: La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2011 - 2013. Tesis Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias económicas. Sección Pregrado

Resumen: El presente trabajo de investigación se elaboró teniendo en cuenta que se determinó el siguiente problema; de qué manera la cultura tributaria municipal influye en la recaudación del impuesto

predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT en los periodos 2011- 2013. La hipótesis que se planteó es que la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, 2011 - 2013. Se tuvo como principal objetivo; determinar cómo influye la cultura tributaria municipal en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT en los periodos 2011- 2013. La población fue constituida por el número de contribuyentes registrados en la base de datos del SATT, siendo un total de 69,545 contribuyentes del impuesto predial. Teniendo una muestra de 382 contribuyentes. Para el presente trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental de corte longitudinal y diseño de tendencia; con los siguientes métodos: método inductivo - deductivo, hipotético - deductivo, estadístico y de análisis - síntesis; se utilizó como técnicas de fuente primaria: encuesta; y de fuente secundaria, revisión documentaria. La conclusión más importante de esta investigación es; la cultura tributaria municipal influye en forma directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo en los periodos del 2011 al 2013, siempre y cuando se toman acciones de cobranza que incentivan o motivan un interés en el contribuyente, con valores, actitudes y conocimientos favorables a una adecuada cultura tributaria.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Uno de los estudios revisados fue el de Chávez Silva Alejandra, M. (2015). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza. Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Tributación y Derecho Empresarial. Universidad Técnica de Ambato. Facultad de contabilidad y auditoría dirección de posgrado.

La presente investigación elabora un estudio, de interés principalmente para el GAD Municipal del Cantón Pastaza y sus contribuyentes, la Cultura Tributaria involucra el grado de conocimiento que tienen los ciudadanos en torno a sus deberes y derechos en materia tributaria, ya que es aquella que permite brindar la información sobre el pago de impuestos para que la ciudadanía conozca las ventajas del pago puntual y oportuno de los mismos y de esta manera el GAD Municipal del Cantón Pastaza pueda cumplir con su obligación de garantizar el buen vivir a sus ciudadanos y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, en base a la necesidad de los recursos que provienen de la recaudación de impuestos. Los resultados muestran el desconocimiento de la población sobre los diferentes impuestos que se deben cancelar en el gobierno municipal y cuáles son sus beneficios, generando desconfianza en los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, por lo que deben ser obligados a realizarlos, en base a lo identificado, el objetivo de este estudio fue el de la “Elaboración de una Guía Tributaria Municipal que instruya y sirva de apoyo a los

contribuyentes del Cantón Pastaza, a fin de que cuenten con información clara y precisa para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias”; en base a una Guía que contiene información actualizada sobre los diferentes tipos de impuestos, su forma de pago con las excepciones de cada uno, proporcionando al usuario una herramienta para valorar y actualizarse sobre el tipo y pago de impuestos vigentes en el Gobierno Municipal, siendo la base fundamental; mejorar la Cultura Tributaria que posee la población en base a la adquisición de conocimientos sobre el tema fortaleciendo sus responsabilidades tributarias y de esta manera disminuir las cuentas por cobrar correspondiente a los impuestos municipales y crear una conciencia de pago voluntario de impuestos.

2.2 Bases teórica

En el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional, se han considerado los conceptos, teorías y definiciones vertidos por diversos autores de cuyos planteamientos se ha tomado debida nota para enriquecer la investigación.

2.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE – X: CULTURA TRIBUTARIA

MARCO CONCEPTUAL

Según Armas, M., y Colmenares, M. (2010). La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de

las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria por educar al contribuyente.

Educación Cívica Tributaria

Pérez, J.(2013) Hay que diferenciar este concepto de la educación propiamente dicha en su identificación como transmisión de conocimiento. La educación cívico tributaria, tal y como se plantea en la propia página web, no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar requerimientos del sistema fiscal, ni una exposición académica del sentido y finalidad de los tributos en nuestra sociedad. Su objetivo principal debe ser transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras; de ahí la importancia de que se dirija a los ciudadanos más jóvenes. Forma parte de la enseñanza más básica que educa en valores, en general.

Capacidad tributaria

Según Herrera,G (2013) El principio de la capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas. Es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que éste necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia. Existe, pues, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos

estamos obligados de sacrificarnos de igual manera, porque existe el principio de la igualdad de las cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación económica de cada quién.

De allí que podamos afirmar que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado. Este concepto está íntimamente ligado al concepto de sacrificio y a la posibilidad de que un ciudadano renuncie a un goce directo y soporte tal renuncia; en otras palabras, constituye la medida con que él puede contribuir a los gastos públicos.

Cursos tributarios en los colegios

La SUNAT cuenta con un Programa de Cultura Tributaria cuyo público objetivo son los alumnos de primaria, secundaria y educación superior. A todos ellos se les brinda información sobre los bienes y servicios públicos, el tributo y su relación con el país, la SUNAT y sus funciones, comprobantes de pago, entre otros temas, a través de gráficos y videos.

Dicho programa ha previsto brindarles a los profesores información sobre mallas curriculares de educación tributaria, orientadas a la instrucción primaria y secundaria; contenidos y/o actividades de educación tributaria para la educación básica regular; y materiales de lectura fáciles de descargar, como por ejemplo: "Rol Social de la

Tributación”, “Conciencia Tributaria”, “El Perú y la Tributación”, entre otras obras muy útiles para los maestros.

Principios Educativos

Según la *MINEDU* nos indica (2016) que La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo.

Se sustenta en los siguientes principios:

- a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Fiscalización

Planificación de fiscalización

Según nos comenta el Servicio de Administración Tributaria SAT (2010)

Nos comenta. Si bien el CT trata esta facultad como una sola, en la

práctica muchas veces se considera que son dos facultades distintas. Primero, la facultad de determinación es la competencia de la Administración de identificar la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos –en el caso municipal, el impuesto predial, por ejemplo- y de calcular la obligación tributaria. Normalmente, la determinación tributaria se lleva a cabo en las áreas de atención al público, servicios al contribuyente o registro. La fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Como consecuencia de la fiscalización se emite nueva determinación donde se revelan subvaluaciones u omisiones.

Objetivos de la fiscalización tributaria

Según El Servicio de Administración Tributaria SAT (2010) nos dice que Bajo la perspectiva expuesta, debemos señalar algunos de los objetivos que busca el proceso de fiscalización que realiza toda administración tributaria a través de su Área de Fiscalización:

Ampliación de la base tributaria

Uno de los resultados más notorios de la labor fiscalizadora de una administración tributaria es la ampliación de la base tributaria, la misma que permite a la municipalidad mejorar su nivel de recaudación luego de concluido el proceso de fiscalización. Por ejemplo, como producto

de la fiscalización del Impuesto Predial durante un año, se incrementará la recaudación en los ejercicios fiscales siguientes.

Incremento de los niveles de recaudación Es evidente que la implementación del Área de Fiscalización dentro de una administración tributaria obedece a la necesidad de mejorar y de hacer sostenible el nivel de ingresos de las municipalidades a través de la generación de una deuda derivada de la detección de omisos y subvaluadores.

Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias Otro objetivo fundamental de la fiscalización tributaria es promover el conocimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes fiscalizados con la Administración Tributaria, a fin de evitar que se apliquen las sanciones correspondientes.

La fiscalización tributaria busca demostrarle al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es justamente aquello que no declaró. Con ello propiciaremos que en adelante el contribuyente cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo que establece la ley.

Generación de conciencia tributaria

Juntamente con la generación de riesgo deben desplegarse esfuerzos orientados a la formación de una conciencia tributaria, a través de campañas en los colegios, institutos y universidades.

Del mismo modo, se recomienda la difusión en medios masivos como la radio y/o televisión sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias con los municipios. Percepción de riesgo Como parte de su estrategia, la Administración Tributaria debe generar en los contribuyentes la percepción que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados.

Esta percepción se producirá en la medida que los programas de fiscalización que se implementen y ejecuten, estén acompañados de una adecuada campaña de información. Esto ayudará a elevar la percepción del contribuyente de la necesidad de cumplir con su obligación tributaria para no poner en riesgo su patrimonio.

El inicio del proceso de fiscalización

Para ello el Servicio de Administración tributaria (2015) nos dice que La fiscalización se debe entender como un proceso de levantamiento de información selectivo que se desarrolla a partir de la identificación de un universo fiscalizable. (Se diferencia del levantamiento catastral, que es masivo).

Para iniciar el proceso de fiscalización es importante que la administración tributaria municipal conozca cuáles son sus fortalezas y debilidades, para determinar las estrategias que se adapten mejor a su realidad.

Inspección

Según manual de fiscalización de Ministerio de Economía y Finanzas (2015) nos dice que: La inspección es la tarea central del proceso de fiscalización. Consiste en levantar información de campo sobre un predio, que, luego de ser procesada en gabinete, permite la emisión de un valor. Para llevar a cabo esta labor se deben realizar los siguientes pasos:

Programación de las inspecciones

Una vez definida la cartera de predios que se va a inspeccionar, se programan las fiscalizaciones priorizando los predios omisos y aquéllos con mayor nivel de subvaluación. Se pueden considerar, además, los predios con mayor diferencia de área construida.

La programación consiste en organizar las inspecciones en el tiempo, de acuerdo con el número de brigadas con las que se cuenta y el número de inspecciones que cada una puede realizar por día.

Por experiencia, se sabe que la cantidad de metros cuadrados de área techada que puede levantar una brigada en un periodo determinado depende del tipo de predio (vivienda, comercio o industria), de los equipos con los que cuenta (distanciómetros láser, cámaras fotográficas digitales, etcétera), y de la cantidad de personas que la conforman.

Emisión y notificación de requerimientos

Una vez definida la programación, se procede a la emisión de los requerimientos de inspección. El requerimiento es el documento legal que se envía al contribuyente y que da inicio a cualquier proceso de fiscalización. En él que señala el día y la hora de la inspección, y las acciones que la administración tributaria municipalidad realizará en el predio.

Levantamiento de la información en campo

Llegada la fecha y la hora de la inspección programada, las brigadas salen al campo llevando sus identificaciones, los cargos de notificación, las actas, los equipos de trabajo y alguna información previa que se tenga sobre el predio que se va a inspeccionar. Ya en el campo se desarrollan labores de medición, asignación de categorías, toma de fotos y recepción de documentos, de las que resultarán los parámetros técnicos necesarios para valorizar el predio (áreas, categorías, obras complementarias, etcétera).

Determinación de Sanciones

Según el MIP (2016) nos dice que El no cumplimiento de los plazos establecidos para presentar la Declaración Jurada implica necesariamente una MULTA TRIBUTARIA. El monto que corresponde a la MULTA TRIBUTARIA está en función al valor del autoevalúo.

Derechos y Obligaciones Tributarias

Según la Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial nos dice:

“Se encuentran obligados al pago del Impuesto Predial las personas naturales y jurídicas que sean propietarias de los predios gravados al 1° de enero de cada año. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente y estará obligado al pago del impuesto a partir del año siguiente de producida la transferencia. Los condóminos o copropietarios están en la obligación de comunicar la parte proporcional del predio que les corresponde (porcentaje de propiedad) a la municipalidad de su distrito. Sin embargo, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto. Sólo cuando la administración tributaria no pueda determinar quién es el propietario, se encuentran obligados al pago, en calidad de responsables solidarios, los poseedores o tenedores del predio, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes”

Según el libro La morosidad un cumplimiento tardío de la obligación. Valdez, R (2012)

“se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago. Consecuentemente se considera que una persona se halla en mora cuando su obligación está vencida y retrasa su cumplimiento de forma culpable. La mora del deudor en sí, desde el punto de vista

formal, no supone un incumplimiento definitivo de la obligación de pago, sino simplemente un cumplimiento tardío de la obligación”

Asimismo, Según el libro La morosidad: Retraso en el cumplimiento de una obligación de Girela, M. (2013) nos dice “que la morosidad es una situación jurídica que nace cuando existe retraso en el cumplimiento de una obligación. En la medida en que dicho retraso sea imputable al deudor de la prestación y que el acreedor requiera el pago o cumplimiento de la obligación, nace en el deudor responsabilidad por razón de morosidad.”

Cálculo del Impuesto predial

La Página Web de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante Rivero (2017) nos dice para determinar la base imponible se toma en cuenta:

“Es el valor de autovalúo, el mismo que se constituirá en la base para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autoevalúo correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.”

Tasas o alícuotas del impuesto predial

En lo referente a las tasas y alícuotas según el Ministerio de Economía y finanzas (2016) nos detalla que:

“En lo que respecta a las tasas o alícuotas del impuesto predial, la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa y progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo.

Esta forma de determinación del monto del tributo indica que se busca gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor valor, pues ese mayor valor sería un indicador de una mayor capacidad contributiva. Conforme a lo señalado, las tasas del impuesto predial son las siguientes:

| Tramo de autoavalúo en UIT | Alícuota (%) |
|----------------------------|--------------|
| Hasta 15 UIT | 0,2 |
| Más de 15 UIT hasta 60 UIT | 0,6 |
| Más de 60 UIT | 1,0 |

Finalmente, la ley faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo que deben pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.”

Cómo se realiza el pago del impuesto predial

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2011) Nos detalla que existen dos formas de pago para el impuesto predial:

- a) Al Contado: Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En Forma Fraccionada: Hasta en cuatro cuotas trimestrales, en el primer caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

¿Quiénes deben pagar el impuesto predial?

De acuerdo con la ley de tributación Municipal (2015) nos indica

“Que Todas las personas que son propietarias de un predio tienen que cumplir con el pago del impuesto predial. Los predios son las edificaciones – casas o edificios– y también los terrenos. Todas las personas o empresas propietarias de un predio, cualquiera sea su naturaleza tienen que pagar el impuesto predial. Cuando la existencia del propietario no puede ser determinada, están obligados al pago de

este impuesto los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, pudiendo reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.”

Pago del Impuesto Predial

Según la página de la Municipalidad de San Isidro nos dice:

“tratándose de un impuesto de periodicidad anual, la ley establece que puede pagarse al contado, hasta el último día hábil de febrero, o fraccionando en cuatro cuotas: el último día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre respectivamente”

Importancia de la declaración

Según la página de la Municipalidad de San Isidro nos dice:

“Mediante la declaración tributaria se comunica a la administración cuando se ha adquirido o modificado un predio. La declaración tributaria contiene una descripción pormenorizada del predio que permite identificar su valor y así determinar el impuesto a pagar”.

2.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE – Y: RECAUCACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

MARCO CONCEPTUAL

Según la Real Academia Española define a recaudación como:

“Función de cobro de los distintos tributos”.

Según El Ministerio de Economía y Finanzas nos dice que la recaudación es:

“Es la función natural de toda Administración Tributaria. Consiste en la recepción del dinero producto del pago de la deuda tributaria. Para este fin podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de tributos. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.”

Según el Manual de Recaudación del impuesto predial del Ministerio de Economía y Finanzas (2015) nos dice que El impuesto predial

“Es el tributo municipal que genera más retos operativos para la fiscalización tributaria, pues involucra la identificación, valorización y determinación de las características de los predios identificados. Para ejecutar correctamente esta tarea es necesario manejar diversos aspectos, como la obtención de las características que dan valor a los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad, Estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, otras instalaciones fijas y permanentes, etcétera), así como saber realizar su valorización conforme al marco normativo vigente. “

Según el libro Tributos Municipales de Cossío Carrasco, V. (2011) define el impuesto predial como:

“Que el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para tales efectos se consideran predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.”

Asimismo, según la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ilo (2018) nos define al Impuesto Predial:

“Es un tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base al valor de autoevaluó; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Para uniformizar la aplicación del Impuesto por parte de las administraciones tributarias municipales, se definen predios a efectos del Impuesto, distinguiéndose entre predio urbano y predio rústico e instalaciones fijas y permanentes, con la finalidad de aclarar el alcance de los mismos.”

Según el Reglamento nacional de tasaciones del Perú (2016) nos dice que:

“Se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios:

- a) Debe estar situado en un centro poblado.
- b) Debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- c) De no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado.
- d) Debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén no habilitadas legalmente.

No obstante, en situaciones que generen dudas para la calificación del predio se debe priorizar el criterio de destino.

Por otro lado, se consideran predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no hayan sido habilitados para su utilización urbana,

siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades. “

Según el libro Tratamiento Contable y tributario del impuesto Predial Arambicia Cueva, M (2003) nos dice que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

“Se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del D. S N° 059-96- PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Asimismo, la Página de la Municipalidad distrital de Ilo (2018) nos indica que:

“CONTRIBUYENTES: Deudor por Cuenta Propia Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

RESPONSABLES: Deudor por Cuenta Ajena.

SOLIDARIO: Los copropietarios son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

SUSTITUTOS: Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago de Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1º de enero del año siguiente de producido el hecho.

SUJETO ACTIVO La calidad de sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio”

Entonces podemos decir que la recaudación de impuestos prediales es el cobro del impuesto por poseer uno o más predios en un distrito del País.

Servicios Públicos eficaces y eficientes

Según la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor nos dice:

“Existen servicios básicos que son regulados por el Estado, con el fin de asegurar tu accesibilidad y cobertura. Estos servicios son denominados públicos, ya que se encuentran priorizados por estar referidos a servicios básicos (agua y alcantarillado, luz y gas natural, infraestructura de transporte de uso público y telecomunicaciones). Estos servicios están regulados por instituciones públicas denominadas entes reguladores. Estos organismos se encuentran ubicados en todas las regiones del país, de acuerdo a su ámbito de competencia y de cobertura frente a los servicios que fiscaliza a favor de los usuarios peruanos”.

Calidad de Servicio

Según el informe del Ministerio de Economía y Finanzas (2015) nos dice que:

“El servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las

demandas de información, orientación y asistencia que éstos requieren para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Nos indica que existen cuatro objetivos como se detallan a continuación:

Satisfacción de los contribuyentes

“Éste es uno de los principales objetivos de la atención al contribuyente, y ocurre cuando la valoración del servicio de atención recibido por él, es igual o mayor a la que esperaba obtener antes de ser atendido. Por lo tanto, está directamente relacionada con la calidad del servicio. En relación con lo anterior, se identifican cuatro tipos de brechas sobre las que la administración tributaria municipal debe trabajar de manera permanente para lograr su reducción y paulatina eliminación:

- a) No conocer lo que esperan los contribuyentes
- b) No elegir estándares correctos
- c) No proporcionar el servicio de atención de acuerdo con el estándar definido.
- d) Diferencias entre el servicio de atención ofrecido y el prestado.

Orientación adecuada sobre las obligaciones de los contribuyentes

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene

del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas.

Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Otro de los objetivos que se debe proponer una administración tributaria municipal es el de colaborar con el contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. En esta línea, no basta con brindarle una orientación adecuada: Como se señaló en el punto anterior, se debe colaborar con él para que cumpla con sus obligaciones. Por ejemplo, además de indicarle que tiene un plazo para

presentar cierta documentación, se le puede ayudar en el llenado y en la presentación de dichos papeles.

Registro correcto de los datos de los contribuyentes y de los predios

Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. De ahí la importancia de que el registro de los datos sea el correcto, sobre todo el del impuesto predial. Por lo general, el registro se introduce en un sistema informático que contempla validaciones de la información que se ingresa, pero no permite detectar errores de digitación ni identificar un dato no veraz.

Es importante que el proceso de registro de los datos de identificación y ubicación del contribuyente, así como los que se refieren al predio, se basen en información veraz que permita realizar una certera determinación del impuesto.

Este registro correcto de datos debe contemplar lo siguiente:

Un adecuado diseño del sistema informático para el registro, que incorpore las validaciones y dobles registros de los datos básicos para la identificación del contribuyente y de la determinación de la obligación.

Una apropiada capacitación del personal que se encarga de la digitación de la información. (Los encargados deben conocer las implicancias que produce un simple error de digitación.)”

Organización del servicio

Según USAID (2013) nos detalla que: “En cuanto la administración tributaria formula su estructura organizativa en torno a diversas funciones y/o actividades, a menudo surgen preguntas con respecto a quién es responsable por los "servicios al contribuyente". Aunque cada empleado dentro de la organización debe adoptar el concepto de prestación efectiva de servicios a los contribuyentes, la administración tributaria debe establecer una unidad dedicada y responsable por los programas, el diseño de productos, la planificación y la coordinación de iniciativas relacionadas con los servicios al contribuyente.

No importa cómo la función es llamada, las responsabilidades fundamentales se centran consistentemente en tres actividades básicas.

Registro/atención sin turno previo

El objetivo de esta actividad es ayudar a aquellos contribuyentes que creen que sus problemas se manejan mejor cara a cara. El alcance de la actividad incluye la respuesta a preguntas de los contribuyentes, proveer los formularios de impuesto y publicaciones, y la asistencia en la preparación de las declaraciones tributarias.

Educación al contribuyente/divulgación

El objetivo de esta actividad es desarrollar y ofrecer comunicaciones integradas estratégicas y productos educativos para los empleados, los contribuyentes y demás interesados, incluyendo los profesionales y los grupos de industria. El alcance de esta actividad es desarrollar formularios y publicaciones, revisadas y actualizadas periódicamente, en función de cambios legales, políticas y de procedimientos, entregándolos a través de una variedad de canales, por ej., cara a cara, servicios en línea, telefónica, escritos, etc.

Centro de llamadas

Esta actividad está dedicada a atender las consultas telefónicas para minimizar la interrupción de las actividades normales de operación. Las operaciones del centro de llamadas, apoyadas en la moderna tecnología de telefonía, se están convirtiendo en un elemento cada vez más importante en la prestación de servicios.”

Colaboración al contribuyente

Uno de los objetivos que debe proponer una administración tributaria municipal es el de colaborar con el contribuyente para que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. En esta línea, no basta con brindarle una orientación adecuada: Como se señaló en el punto anterior, se debe colaborar con él para que cumpla con sus obligaciones. Por ejemplo, además de indicarle que tiene un plazo para

presentar cierta documentación, se le puede ayudar en el llenado y en la presentación de dichos papeles.

Según el MEF (2015) nos dice que La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas. Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que

deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas.

Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

Administración Tributaria

Según R&C consulting nos dice que el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y

cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Elementos del Sistema Tributario Peruano

Según SUNAT (2015) El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

Política tributaria: Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

Normas tributaria: La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

Administración tributaria

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas.

Transparencia Municipal y Gestión Pública

Según la Ley 20.285, sobre el acceso a la información, Diario Oficial, (2008) nos dice: La transparencia es un elemento fundamental que define el fundamento y la estructura de un Estado y municipio moderno. El objetivo fundamental de esta iniciativa, es la instalación de gobiernos locales que respondan a los requerimientos de sus vecinos, ciudadanos conocedores y comprometidos con sus derechos, obligaciones, beneficios y responsabilidades.

Permite a los ciudadanos conocer porqué se adoptan determinadas decisiones y el contenido de las mismas. La transparencia es hoy en día un componente esencial de un sistema democrático. Contribuye a una mejor rendición de cuentas por parte de las autoridades a los ciudadanos, siendo una importante herramienta contra la corrupción.

Para acceder a esto, es necesario seguir los siguientes vínculos para obtener información a través de la Transparencia Activa o Solicitar información a través de la Transparencia Pasiva.

Las tareas Municipales

Estas son las más cercanas a nuestros ciudadanos, constituyen la manifestación más próxima que tiene el vecino de lo que significa la administración pública, por esta razón, es la Municipalidad, a través de todos sus departamentos y direcciones, la encargada de proveer dicha información.

Según el ministerio de Economía y finanzas El mecanismo de Obras por Impuestos es una oportunidad para que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura existente en el país. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que los gobiernos sub nacionales y las entidades del gobierno nacional priorizan.

Una vez finalizada la ejecución o avance del proyecto, el Tesoro Público devuelve el monto invertido a la Empresa Privada mediante Certificados (CIPRL O CIPGN) que podrán ser utilizados para el pago del impuesto a la renta. Posteriormente, las entidades públicas devuelven al Tesoro Público, el monto financiado para la ejecución de sus proyectos.

La importancia de los tributos radica en su relación indelible con el funcionamiento del Estado. Ya lo dijimos, si no existiesen los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) tampoco existirían los Estados. Sin los tributos, los Estados no estarían en la capacidad de cumplir con sus metas y objetivos a nivel nacional. Las construcciones y servicios los puede garantizar el Estado, si es que logra recaudar recursos.

Según Roca, C (2010) nos dice que la motivación consiste en La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y

sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Evasión Tributaria

Según la página de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias nos dice:

“Las causas varían de un país en otro e incluso dentro del mismo país a lo largo del tiempo y momentos de su historia, por lo que las causas se detallan:

Estructura propia del sistema tributario de los países.

- a) Anárquica distribución de facultades entre los distintos niveles de gobierno, sobre todo en países federales.
- b) Bajo nivel educacional de la población.
- c) Falta de simplicidad y precisión de la legislación tributaria.
- d) La inflación.
- e) Presión tributaria – elevadas alícuotas.
- f) Existencia de una economía informal significativa.
- g) Regímenes de regularización en forma permanente (moratorias, blanqueos, etc.)
- h) Posibilidad de dejar de cumplir sin mayores riesgos.
- i) Regímenes promocionales (incentivos fiscales, exenciones y gastos tributarios).
- j) Falta de difusión del uso los recursos provenientes de los tributos.
- k) Falta de conciencia tributaria de los ciudadanos.
- l) Ineficiencia de las propias Administraciones Tributarias (AATT).
- m) Presencia de las empresas multinacionales con planificación fiscal agresiva.
- n) Paraísos fiscales – jurisdicciones de nula o baja tributación o como se dice en muchos países jurisdicciones no cooperantes.

- o) Gran peso de los intangibles los cual dificulta asignar el verdadero valor de los mismos y lugar de su generación.
- p) Sistema financiero con múltiples figuras sofisticadas que permiten movilizar dinero en forma rápida y sencilla.
- q) Proliferación de regímenes fiscales especiales para atraer inversiones (ej. tax rulings).
- r) Dificultad para controlar los precios de transferencia de las empresas multinacionales vinculadas: hoy más del 60% del comercio mundial se realiza mediante estas empresas y el 50% son operaciones intragrupo.
- s) Economía digital, con el gran desarrollo tecnológico: el comercio electrónico, plataformas colaborativas, monedas digitales y nuevas formas de comercializar bienes y servicios aumentan las dificultades de gravar y controlar.

Las exoneraciones e inafectaciones dentro del impuesto predial

Según la revista LINCONL INSTITUTE nos dice que:

No afectos, exenciones y otros beneficios fiscales La potestad de desgravar viene a constituir la consecuencia del poder de gravar de que goza el Estado. Con las inafectaciones y exoneraciones, el legislador procura cumplir ciertos objetivos de política fiscal, económica y social. Lamentablemente, en el caso del Perú, aun tratándose de los impuestos municipales, la mayoría de las veces las inafectaciones,

exoneraciones y demás beneficios tributarios son aprobados por el Congreso de la República o el Poder Ejecutivo, previa delegación de facultades, sin tener en cuenta la opinión de los gobiernos locales y sin un mayor análisis técnico ni evaluación del impacto de la medida. Por ello, la regulación ha sido muy desordenada y no se puede identificar en la misma un horizonte o idea clara de la finalidad del beneficio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal, son amplias las categorías sujetas a la inafectación del impuesto predial, e incluyen a:

- a) Los gobiernos: central, regionales y locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión por el Estado durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales que les sirvan de sede.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a sus fines específicos.
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

- g) Las Comunidades Campesinas y Nativas, de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h) Las universidades y centros educativos.
- i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas.
- k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales.
- m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos. Asimismo, se han contemplado los siguientes beneficios adicionales:
 - a. Deducción del 50 por ciento de la base imponible a predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas, así como los predios urbanos donde se encuentran instalados los sistemas de ayuda a la aeronavegación,

siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. b. Deducción de cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (UIT) a la base imponible, cuando el predio está a nombre de pensionista o de su sociedad conyugal. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad correspondiente, no afecta la aplicación del beneficio. El ingreso bruto que recibe debe estar constituido por una pensión que no exceda 1 UIT mensual.

2.3 Términos técnicos

Conglomerado humano: Un conglomerado es algo obtenido por conglomeración (juntar, amontonar, unir fragmentos). De esta manera, el conglomerado puede surgir a partir de la unión de una o varias sustancias mediante un conglomerante, de manera tal que resulte una masa compacta.

Niveles socioeconómicos: El nivel o estatus socioeconómico es una medida total económica y sociológica combinada de la preparación laboral de una persona, de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas, basada en sus ingresos, educación, y empleo.

Determinación fáctica: La cuestión fáctica es una cuestión jurídica. en la cuestión de la determinación fáctica del caso, esto es, la reconstrucción de los hechos acaecidos, lo primero que debe afirmarse es que el jurista adopta una posición inicial similar en parte a la del historiador.

Retributivas: Retribución, en economía y derecho al trabajo, es el salario o sueldo que se paga al trabajador en dinero o en especie por el empresario

privado o público -el Estado- dependiendo de lo establecido contractualmente y dentro de las exigencias legales que el derecho laboral del país marque.

Cívico tributaria: La educación cívico-tributaria no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema fiscal. Tampoco ha de limitarse a ser una exposición académica del sentido y la finalidad de los impuestos en una sociedad democrática.

Transparencia activa: La transparencia activa es la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada cada mes de cómo están organizados, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros.

Sistema democrático: Los ciudadanos otorgan su confianza a través de los votos oficiales. Una verdadera democracia es ligeramente diferente. en una democracia, la voluntad del pueblo es la base para las decisiones colectivas, esto se conoce también con el nombre de auto gobierno.

Tesoro público: Comprende la administración centralizada de los recursos financieros por toda fuente de financiamiento generados por el Estado y considerados en el presupuesto del sector público, por parte del nivel central y de las oficinas de tesorerías institucionales, de manera racional, óptima, minimizando costos y sobre la base de una adecuada programación.

Contribuyentes: El sujeto pasivo es la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Esta figura es el deudor frente hacienda,

ya que ha generado el hecho económico por el que surge la obligación del pago del impuesto.

Autoevalúo: El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, valor que se determina en base a la declaración jurada de autoevalúo que presenta el contribuyente.

Tasas: Las tasas son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio del Estado, la tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio.

Alícuotas: La parte alícuota hace referencia en economía a la parte proporcional. Se puede definir como la parte que está contenida en otro un número exacto de veces. Como sinónimo de una cantidad alícuota se podría usar el término proporcional. Que forma parte de un todo, subdivisión o porción de un todo.

Contribuyentes morosos: El término moroso es a veces confuso, puesto que se utiliza indistintamente para referirse a conceptos diferentes. por un lado, el retraso en el cumplimiento de una obligación se denomina jurídicamente mora, y por consiguiente se considera moroso al deudor que se demora en su obligación de pago.

Cobranza pre coactiva: A través de llamadas telefónicas de oyentes de nuestra emisora, se pudo constatar que municipio local continúa remitiendo a los contribuyentes, sendas cartas de cobranza pre coactiva para que cumplan con cancelar la deuda correspondiente a tributos municipales

Base tributaria: Otros conceptos relacionados con los impuestos. Base imponible o base tributaria: importe al que se le aplica el porcentaje a pagar del impuesto. en los impuestos directos, consiste en los ingresos brutos menos una serie de descuentos y deducciones que establecen las leyes tributarias.

Subvaluadores: Subvaluado es un término financiero que hace referencia a un activo, o cualquier otro tipo de inversión, que se vende por debajo de su valor intrínseco., tras analizar estos factores se descubre que el valor de la acción es inferior al valor del mercado, se dice que está subvaluada.

Multa tributaria: La multa es una sanción de tipo económico, que afecta la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta, que no aspira a la reparación del daño ocasionado, sino que es un castigo al infractor o delincuente, adicionado a los perjuicios producidos, si los hubiera.

Determinación de deuda: Es aquella figura jurídica que establece el monto total que debe pagar el sujeto pasivo después de vencido el plazo para el cumplimiento de una obligación tributaria.

Notificación: Es un acto jurídico por el cual se comunica legalmente a una persona una resolución judicial para que actúe procesalmente en el juicio mediante los actos que la ley pone a su disposición.

Cobranza: Cobranza es el proceso mediante el cual se hace efectiva la percepción de un pago en concepto de una compra, de la prestación de un servicio, de la cancelación de una deuda, etc. esta puede ser emprendida por

la misma empresa que debe recibir el pago, a partir de un área dedicada especialmente a este menester, o puede encomendarse a otra institución.

Infracciones tributarias: Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

Condóminos: Condominio es un supuesto de comunidad de derechos reales, ésta se produce por la existencia de una pluralidad de sujetos titulares de un derecho igual sobre la misma cosa, cuando el derecho real respecto del cual se establece tal comunidad tiene el carácter de exclusividad.

Aeronavegación: La navegación aérea es el conjunto de técnicas y procedimientos que permiten conducir eficientemente una aeronave a su lugar de destino, asegurando la integridad de los tripulantes, pasajeros, y de los que están en tierra. La navegación aérea se basa en la observación del cielo, del terreno, y de los datos aportados por los instrumentos de vuelo

Subvaluaciones: Estimación de una cosa por debajo de su valor.

Obligaciones tributarias: A obligación tributaria es aquella que se establece cuando se verifica el hecho imponible. La obligación tributaria es la relación o vinculación que surge entre el Estado y el sujeto pasivo cuando se establece el hecho imponible.

2.4 Formulación de Hipótesis

2.4.1 Hipótesis Principal

Si tienen cultura tributaria los ciudadanos entonces influye en el incremento de la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.

2.4.2 Hipótesis Secundarias

- a) Si poseen educación cívica tributaria los ciudadanos entonces influye en los servicios públicos eficaces y eficientes del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.
- b) Si cumplen los ciudadanos con los derechos y obligaciones tributarias entonces, incide en la mejora de la administración tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.
- c) Si la fiscalización tributaria es eficiente entonces, impacta de modo significativo en el decrecimiento de la evasión tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019.

| | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Definición Conceptual | Cultura Tributaria | |
| Definición Operacional | INDICADORES | INDICES |
| | Educación Cívica Tributaria | Capacidad Tributaria Cursos Tributarios en los Colegios |

| | | |
|--------------------------|--|-------------------------------|
| | Derechos y Obligaciones Tributarias | Pago del Impuesto Predial |
| | | Importancia de la Declaración |
| | Fiscalización Tributaria | Inspección |
| | | Determinación de Sanciones |
| Escala Valorativa | Ordinal | |

2.5 Operacionalización de variables

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| Definición Conceptual | Recaudación del Impuesto Predial | |
| Definición Operacional | INDICADORES | INDICES |
| | Servicios Públicos eficaces y eficientes | Calidad del Servicio |
| | | Organización del Servicio |
| | Administración Tributaria | Transparencia Municipal y Gestión Pública |
| | | Tareas Municipales |
| | Evasión Tributaria | Causas de evasión tributaria |
| Exoneraciones e Inafectaciones | | |
| Escala Valorativa | Ordinal | |

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1 Diseño Metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional.

Ox r Oy

Donde:

O = Observación.

x = Cultura Tributaria.

y = Recaudación de Impuesto Predial.

r = Relación de variables.

3.1.1 Tipo de investigación

La presente investigación, por la forma como se planteó, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “investigación aplicada”, en razón que se utilizará conocimientos referidos a la Cultura Tributaria y la Recaudación de Impuesto Predial.

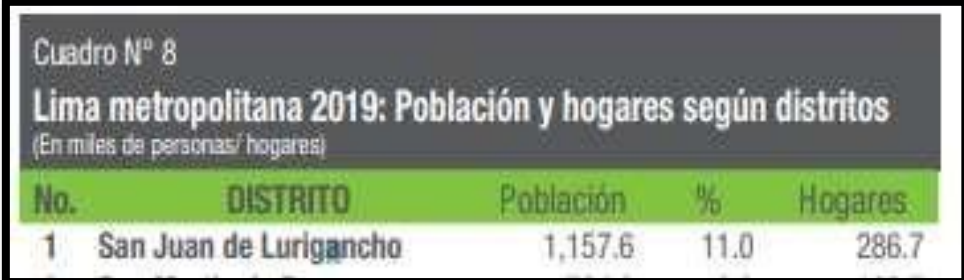
Conforme a los propósitos y naturaleza del trabajo, la investigación se centró en el “nivel descriptivo”.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población (N)

La población estuvo conformada por las personas habitantes del distrito de San Juan de Lurigancho cuya población asciende a 1158. Se detalla en el cuadro siguiente según Compañía de Estudios de mercados y opinión pública.

Expresado en miles de personas



| No. | DISTRITO | Población | % | Hogares |
|-----|------------------------|-----------|------|---------|
| 1 | San Juan de Lurigancho | 1,157.6 | 11.0 | 286.7 |

Fuente: Compañía de Estudios de mercados y Opinión Pública.

3.2.2 Muestra (n)

En la determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple que se utiliza en estadística no Paramétricas, (encuestas y entrevistas) la misma que se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

Z: Valor asociado a un nivel de confianza ubicado en la tabla normal estándar. ($90\% \leq \text{confianza} \leq 99\%$, para una confianza del 90% entonces $Z = 1.64$)

N: Proporción de personas conformada por ciudadanos domiciliados en el distrito de San Juan de Lurigancho para el caso del problema se tiene un valor de, $p = 0.66$.

Q: Proporción de personas conformada por ciudadanos domiciliados en el distrito de San Juan de Lurigancho para el caso del problema se tiene un valor de, $q = 0.34$.

ε : Margen de error existente en todo trabajo de investigación $1\% \leq e \leq 10\%$, para el caso del presente trabajo se ha considerado un error del 9%

N: Población

n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 90% y 8% como margen de error n fue:

$$n = \frac{(1.64)^2(0.66)(0.34)(1158)}{(0.09)^2(1158 - 1)(1.64)^2(0.66)(0.34)}$$

$$n = 124$$

El tamaño de la muestra resultante es de 124, a los cuales se aplicará los instrumentos de medición, es decir las entrevistas y encuestas.

Muestreo probabilístico estratificado, se debe calcular el factor de distribución muestral: $f_{dm} = n/N$

$$F_{dm} = 124/1158$$

$$F_{dm} = 0.10708117$$

3.3 Técnicas de Recolección de Datos

3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Los métodos de investigación empleados en el proceso de investigación son: el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis que conforme con el desarrollo de la investigación se den indistintamente.

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicaron encuestas, la encuesta se caracteriza por ser anónima en el acopio de información, la cual se aplica a la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación.

3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables, se procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. Asimismo; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes períodos de tiempo.

3.4 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información;

El procesamiento y análisis de la información, se efectuaron con el software estadístico de mayor uso en las ciencias sociales por ser una prueba no paramétrica denominada “Statistical Package for the Social Sciences”, conocido por sus siglas SPSS, versión 20 en español.

3.5 Aspectos Éticos

En la elaboración del trabajo de suficiencia profesional, se dio cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual, social y deberes profesionales; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común mediante las relaciones entre profesionistas y clientela, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país, en el cual el Contador Público está ceñido a los siguiente principios éticos:

- Integridad
- Objetividad
- Independencia
- Responsabilidad
- Confidencialidad
- Observancia de las disposiciones normativas
- Competencia y actualización profesional

- Difusión y colaboración
- Respeto entre colegas
- Conducta ética

Estos principios son de cumplimiento obligatorio en cualquier labor contable que el profesional realiza, pues en su aplicación contribuye al desarrollo de la profesión y participación activa en la construcción de la sociedad. Se acata estas disposiciones de ética como opción de vida por el solo hecho de tener fe pública.

En general, el desarrollo se ha llevado a cabo conforme mediante los valores y principios éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados de la encuesta

La presente técnica de encuesta tuvo como finalidad buscar información relacionada con el tema “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2019”. Sobre este tema en particular se solicitó que las preguntas se contesten según las alternativas que consideraron correctas marcando con un aspa (X), esta encuesta fue anónima donde se le agradeció su participación.

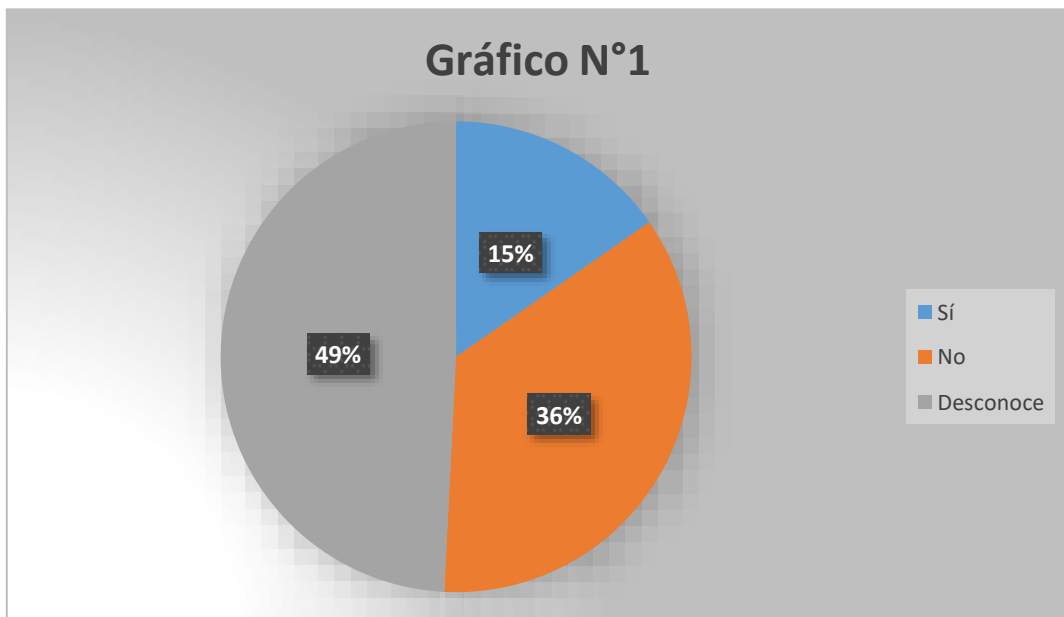
Los encuestados fueron 124 personas domiciliadas en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Pregunta N°1

¿Tiene usted algún conocimiento sobre la cultura tributaria?

Tabla N°1

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 19 | 15 | 15 | 15 |
| No | 44 | 35 | 35 | 35 |
| Desconoce | 61 | 49 | 49 | 49 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



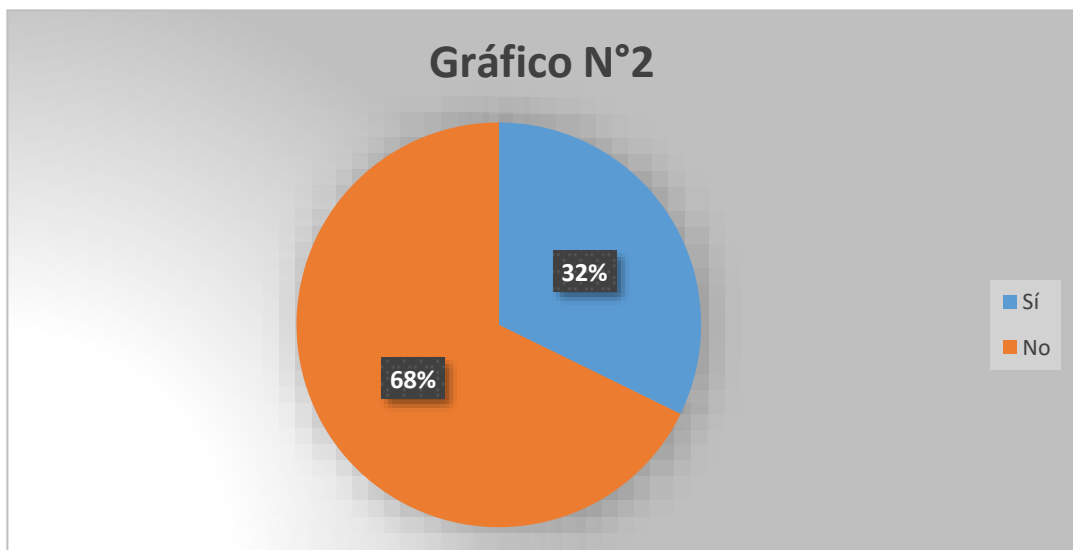
Interpretación: Según la encuesta hemos determinado que el 49% de las personas encuestadas desconocen la información sobre la cultura tributaria, mientras que el 35% respondió que no tienen algún conocimiento sobre el tema y el 15% sí tiene conocimiento sobre la cultura tributaria por los pagos tributarios que hacen temporalmente.

Pregunta N°2

¿Los servicios públicos que ofrece la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a los contribuyentes son eficientes y eficaces?

Tabla N°2

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 40 | 32 | 32 | 32 |
| No | 84 | 68 | 68 | 68 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



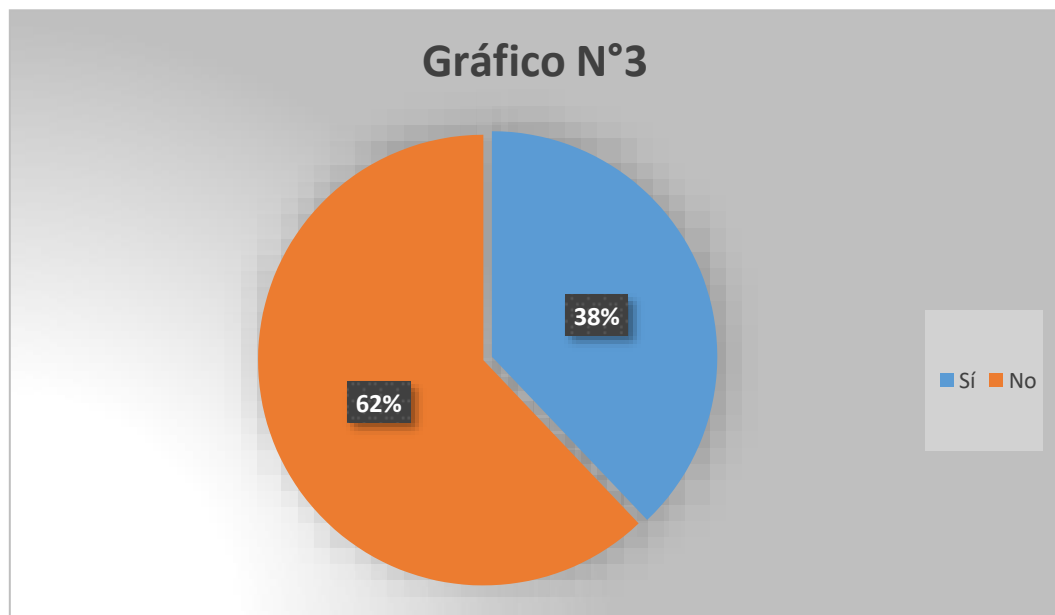
Interpretación: El 68% de las personas encuestadas indicaron que los servicios públicos que ofrece la municipalidad de San Juan de Lurigancho a los contribuyentes no son eficientes ni eficaces porque han tenido mala experiencia al realizar un trámite, mientras que el 32% respondieron que sí tuvieron un buen servicio.

Pregunta N°3

¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una cultura tributaria?

Tabla N°3

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 47 | 38 | 38 | 38 |
| No | 77 | 62 | 62 | 62 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



Interpretación: Según las personas encuestadas el 62% contestaron que la educación cívica tributaria no puede generar una mayor cultura tributaria ya que en los colegios de San Juan de Lurigancho no enseñan sobre información tributaria del país, sin embargo hay un 38% que piensa que la

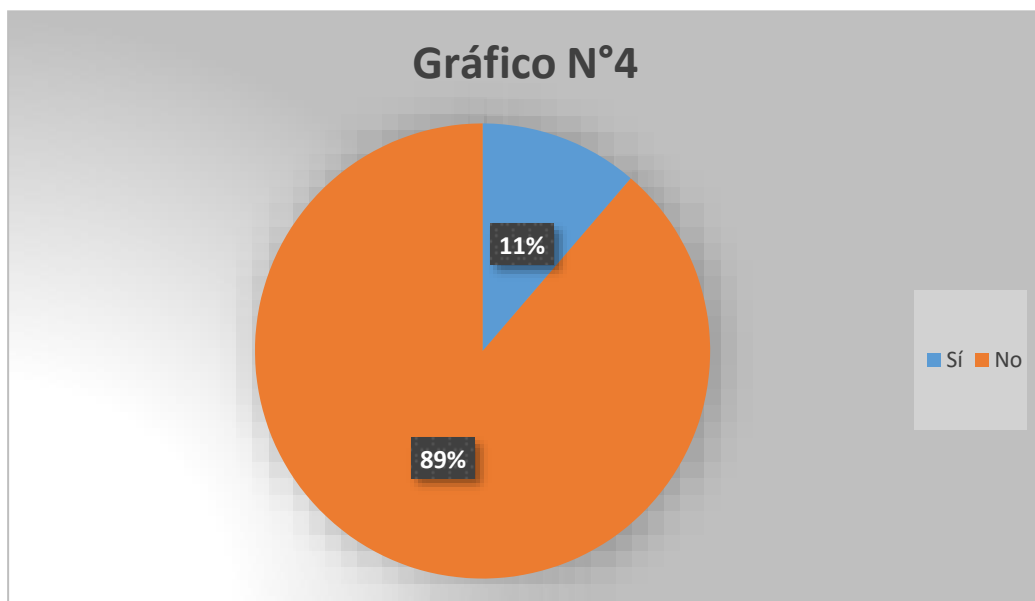
educación cívica tributaria si genera mayor cultura ya que la debemos tener todos como un valor o principio como persona.

Pregunta N°4

¿En alguna institución educativa de San Juan de Lurigancho le enseñaron sobre la tributación en el país?

Tabla N°4

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 14 | 11 | 11 | 11 |
| No | 110 | 89 | 89 | 89 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



Interpretación: El 89% de las personas encuestadas nos afirmaron que no les enseñaron en ninguna institución educativa sobre tributación en el país, mientras que el 11% nos mencionó que sí les enseñaron pero

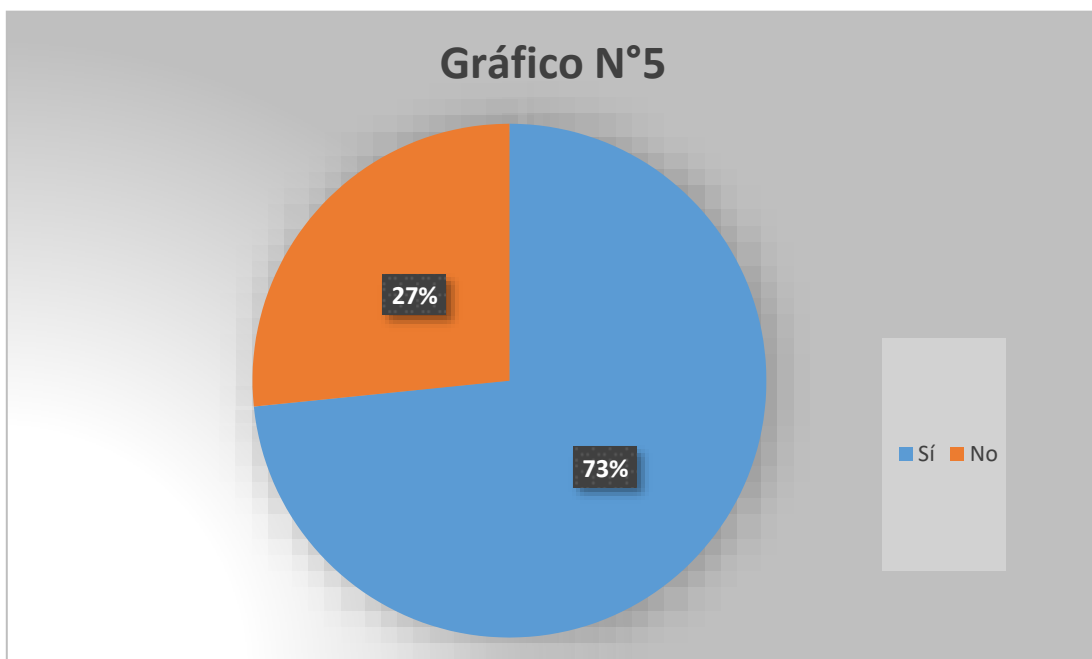
solo en un tema del curso de Educación Cívica, aunque no fue detallado como los demás cursos.

Pregunta N°5

¿Cuenta usted con predios en San Juan de Lurigancho?

Tabla N°5

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 91 | 73 | 73 | 73 |
| No | 33 | 27 | 27 | 27 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



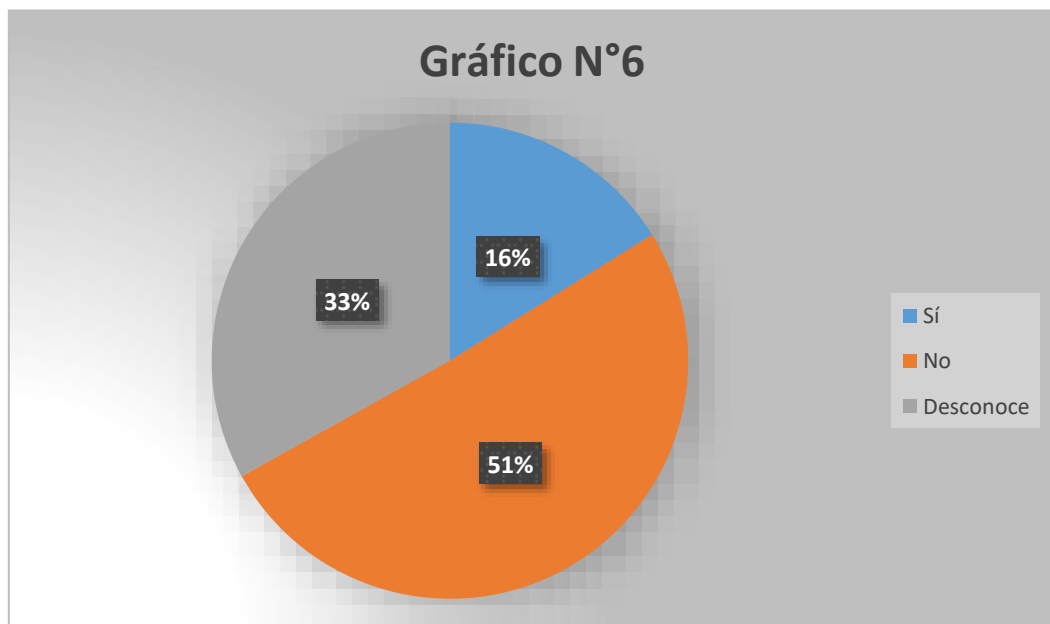
Interpretación: El 73% de los encuestados nos comentan que si cuentan con predios en el distrito de San Juan de Lurigancho y el 27% nos dice que no ya que viven de manera alquilada en dicho distrito.

Pregunta N°6

¿Conoce usted sobre el Impuesto Predial?

Tabla N°6

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 20 | 16 | 16 | 16 |
| No | 63 | 51 | 51 | 51 |
| Desconoce | 41 | 33 | 33 | 33 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



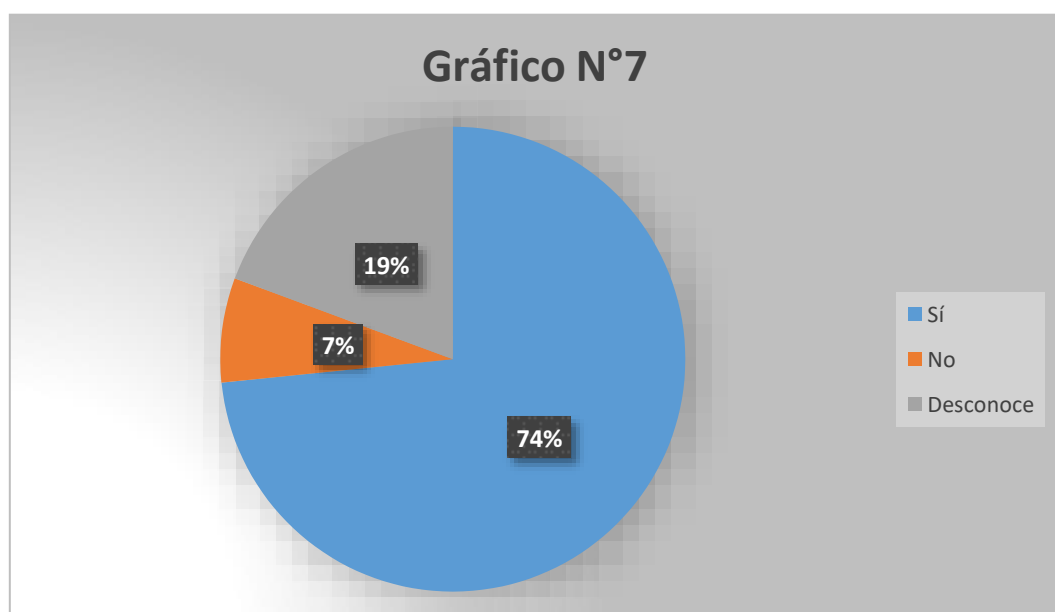
Interpretación: El 51% de las personas encuestadas no tienen conocimiento sobre el impuesto predial, mientras que el 33% desconocen sobre el tema del impuesto predial y el 16% nos contestaron que sí porque habían tenido experiencia al llegarles las cartillas de liquidación de tributos en años anteriores.

Pregunta N°7

¿Considera usted excesivo el cobro de los impuestos prediales por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho?

Tabla N°7

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|-----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 91 | 73 | 73 | 73 |
| No | 9 | 7 | 7 | 7 |
| Desconoce | 24 | 19 | 19 | 19 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



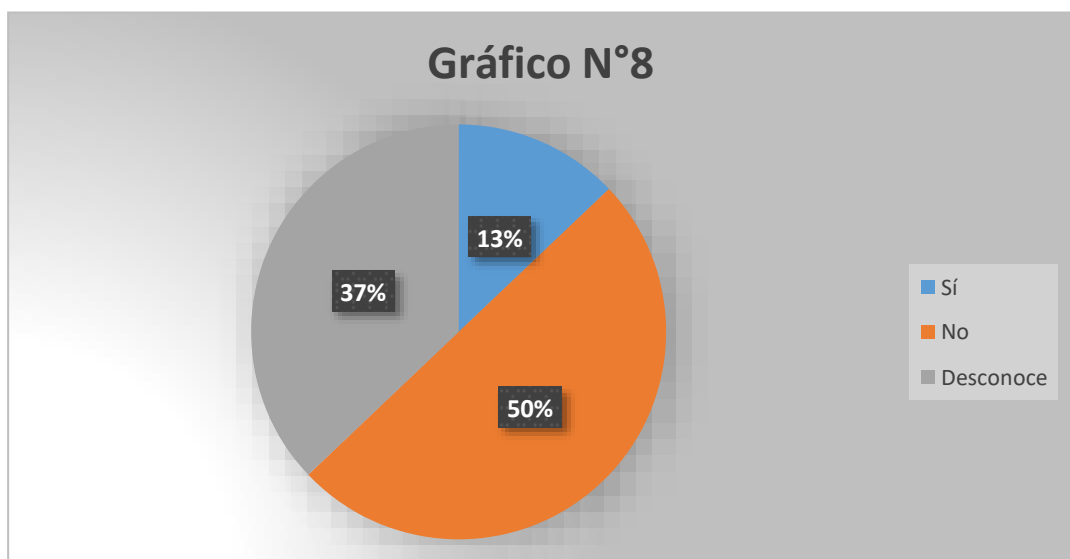
Interpretación: Según a la información obtenida de lo encuestado podemos determinar que el 73% de las personas nos comentan que sí son excesivos el cobro de los impuestos prediales por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, mientras que el 19% desconoce el monto del cobro del impuesto predial y el 7% nos dijo que no eran excesivos el cobro del impuesto predial ya que ellos tenían predios en otros distritos que les cobraban mayores montos a comparación del distrito de San Juan de Lurigancho.

Pregunta N°8

¿Considera usted que la recaudación del Impuesto Predial genera beneficios para su distrito?

Tabla N°8

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 16 | 13 | 13 | 13 |
| No | 62 | 50 | 50 | 50 |
| Desconoce | 46 | 37 | 37 | 37 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



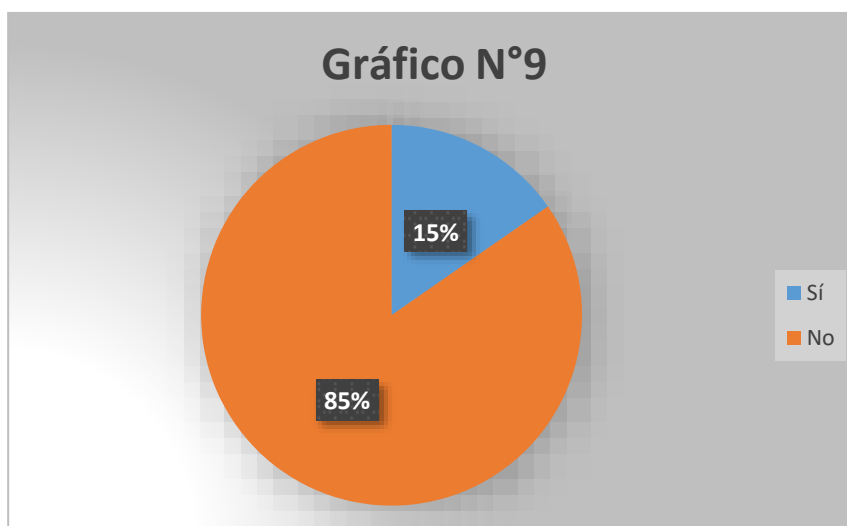
Interpretación: El 50% nos mencionó que la recaudación del impuesto predial no genera beneficios para el distrito de San Juan de Lurigancho porque presenta muchas deficiencias como es la inseguridad ciudadana y alumbrado público, mientras que el 37% nos mencionó que desconoce sobre el monto de la recaudación que la municipalidad recauda para poder invertirlo en obras públicas y el 13% nos mencionó que si les genera beneficios ya que tienen parques, veredas y pistas construidas cercanos a sus domicilios.

Pregunta N°9

¿Cumple usted puntualmente con el pago de sus Impuestos Prediales?

Tabla N°9

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 19 | 15 | 15 | 15 |
| No | 105 | 85 | 85 | 85 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



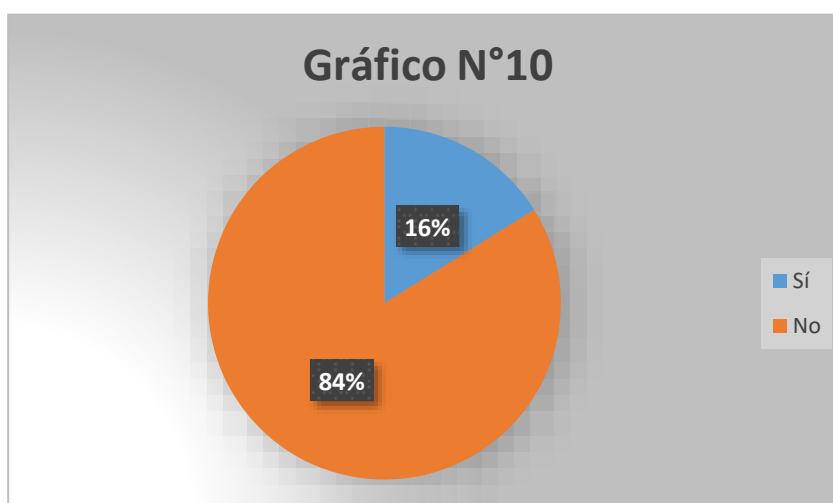
Interpretación: El 85% de las personas encuestadas nos confirmó que no cumple puntualmente con el pago de sus impuestos ya que espera obtener beneficios o descuentos para poderlos pagar o a veces no cuenta con el monto necesario que se debe pagar en el momento, mientras que el 15% paga a tiempo ya que su predio le sirve como local comercial y si no cumplen con el pago cerrarían el establecimiento o colocarían mayores multas.

Pregunta N°10

¿Cree usted que la evasión de Impuesto Predial afecta a los ingresos del Estado?

Tabla N°10

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|----------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 20 | 16 | 16 | 16 |
| No | 104 | 84 | 84 | 84 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



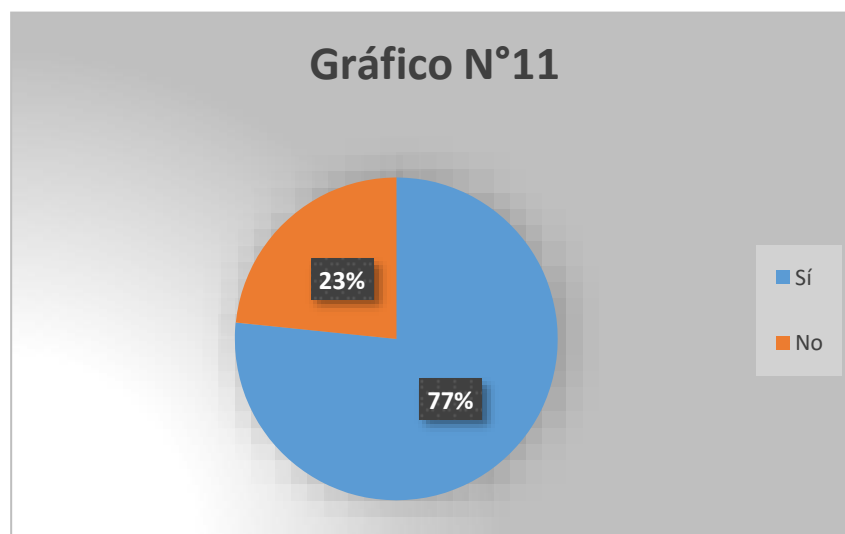
Interpretación: El 84% nos dice que la evasión de impuestos prediales no afecta a los ingresos del Estado ya que no ven una mejora de obras públicas en su distrito y lo recaudado siempre lo toman los directivos para sus beneficios propios generando mayor corrupción en el país, mientras que el 16% nos dice que sí ya que afectaría al Estado porque ese es su principal función de recaudación.

Pregunta N°11

¿Usted ha presenciado o ha sido intervenido en un proceso de fiscalización tributaria?

Tabla N°11

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 95 | 77 | 77 | 77 |
| No | 29 | 23 | 23 | 23 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



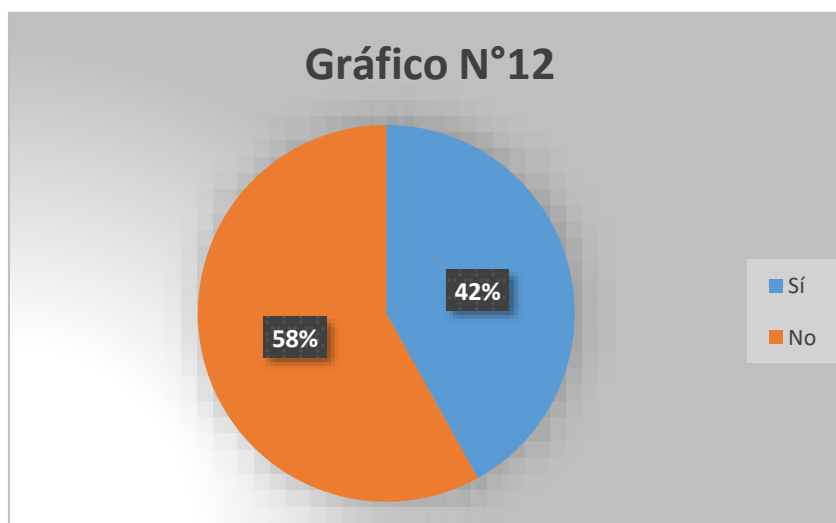
Interpretación: Según a lo encuestado nos dice que el 77% ha presenciado o ha sido intervenido en un proceso de fiscalización tributaria y el 23% no ha presenciado ni ha sido intervenido en un proceso de fiscalización.

Pregunta N°12

¿Considera usted que es necesario el pago y la declaración del monto real de los tributos?

Tabla N°12

| Columna1 | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Valida | Porcentaje Acumulado |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Sí | 52 | 42 | 42 | 42 |
| No | 72 | 58 | 58 | 58 |
| Total | 124 | 100 | 100 | |



Interpretación: El 58% de los encuestados nos dice que no es necesario el pago y la declaración del monto real de los tributos porque así es más conveniente para ellos pagar menos y el 42% dice que sí es necesario el pago y la declaración del monto real de los tributos porque son personas que tienen mayor conciencia tributaria.

4.2 Análisis de Fiabilidad

El análisis de fiabilidad nos permitió estudiar las propiedades de escala de medición y los elementos, también nos proporcionó información sobre las relaciones entre elementos individuales de la escala, también nos permitió determinar el grado en que los elementos del cuestionario se relacionaron entre sí, para así obtener un índice global de la aplicabilidad o de la consistencia interna de la escala en su conjunto o identificar elementos problemáticos que deberían ser excluidos de la escala.

Para el caso del presente estudio se obtiene el siguiente resultado que han sido procesados en el software IBM® SPSS® Statistics 22.

| Resumen de procesamiento de casos | | | |
|---|---|----------------|-------|
| | | N | % |
| Casos | Válido | 124 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 124 | 100,0 |
| a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento. | | | |
| Estadísticas de fiabilidad | | | |
| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos | |
| ,877 | ,884 | 12 | |

| Estadísticas de elemento | | | |
|---|-------|---------------------|-----|
| | Media | Desviación estándar | N |
| ¿Tiene usted algún conocimiento sobre la cultura tributaria? | 2,34 | ,731 | 124 |
| ¿Los servicios públicos que ofrece la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a los contribuyentes son eficientes y eficaces? | 1,68 | ,469 | 124 |
| ¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una cultura tributaria? | 1,62 | ,487 | 124 |
| ¿En alguna institución educativa de San Juan de Lurigancho le enseñaron sobre la tributación en el país? | 1,89 | ,318 | 124 |
| ¿Cuenta usted con predios en San Juan de Lurigancho? | 1,27 | ,444 | 124 |
| ¿Conoce usted sobre el Impuesto Predial? | 2,17 | ,683 | 124 |
| ¿Considera usted excesivo el cobro de los impuestos prediales por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho? | 1,46 | ,800 | 124 |
| ¿Considera usted que la recaudación del Impuesto Predial genera beneficios para su distrito? | 2,24 | ,667 | 124 |
| ¿Cumple usted puntualmente con el pago de sus Impuestos Prediales? | 1,85 | ,362 | 124 |

| | | | |
|--|------|------|-----|
| ¿Cree usted que la evasión de Impuesto Predial afecta a los ingresos del Estado? | 1,84 | ,369 | 124 |
| ¿Usted ha presenciado o ha sido intervenido en un proceso de fiscalización tributaria? | 1,23 | ,425 | 124 |
| ¿Considera usted que es necesario el pago y la declaración del monto real de los tributos? | 1,58 | ,495 | 124 |

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

Determinar el nivel de cultura tributaria del contribuyente y su incidencia en pago del impuesto predial del gobierno distrital de San Juan de Lurigancho. Luego de describir la situación actual con respecto al pago del impuesto predial se determina que la cultura tributaria de los contribuyentes incide negativamente en la recaudación del impuesto predial. Al respecto la fomentación de una cultura tributaria que genere cambios en el comportamiento de los contribuyentes es un trabajo de largo tiempo que se trabaja con el gobierno central y los gobiernos locales, por intermedio de las escuelas, ya que los nuevos comportamientos culturales, económicos sociales y políticos es lento, si la cultura no se trabaja durante años, no podremos ver los cambios. Encontramos similitud con siguientes trabajos de investigación:

En nuestra investigación se encontró similitud con la investigación de Condori (2015) Realizo la investigación, Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial , donde señala La falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el Grado de

Instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción

Al mismo tiempo encontramos coincidencia con la investigación de Chigne y Cruz (2014) Se realizó la investigación análisis de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y la recaudación de los principales contribuyentes, Se llegó a la siguiente conclusión, la amnistía tributaria está establecida en la normatividad de la municipalidad (Ley orgánica de Municipalidades N° 27972). y son propuesta de la gerencia de rentas emitiendo un informe técnico, el cual aprueba o desaprueba según el acuerdo de consejo. Para ello evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; al tener una deuda acumulada alta, es que se otorga las amnistías tributarias al impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; este beneficio en ambas investigaciones se coincide que se realiza una mayor recaudación.

Conforme señalan los resultados de las encuestas podemos identificar que los gobiernos distritales tratan de cualquier forma llegar a sus contribuyentes, a través de atención al cliente, fiscalizaciones, gestión de cobranza entre otras.

De acuerdo con los resultados obtenidos se evidenció que la cultura tributaria municipal influye de manera directa en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria de los gobiernos distritales , debido a que el contribuyente se rige bajo determinados valores éticos,

conocimientos y actitudes compartidas con los miembros del distrito de San Juan de Lurigancho respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios. Es así que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, actúan de manera correcta y de acuerdo a ley, tienen conocimiento sobre el impuesto predial y actitud positiva, interesada y preocupada.

5.2 Conclusiones

Culminados y analizados los resultados del trabajo de campo, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La carencia de cultura tributaria municipal en el distrito de San Juan de Lurigancho influyo negativamente en la recaudación del impuesto predial en el periodo 2019, ya que los ciudadanos no tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Los ciudadanos del distrito de San Juan de Lurigancho desconocen los tributos municipales por no tener educación cívica tributaria ocasionando que el municipio no preste servicios públicos eficaces y eficientes debido a no contar con recursos financieros por ingresos tributarios.
3. Al desconocer los derechos y obligaciones tributarios los ciudadanos del distrito de San Juan de Lurigancho no permiten que la administración tributaria del municipio de su distrito cuente con los

recursos provenientes de la recaudación del impuesto predial para una gestión municipal eficiente.

4. La planificación de la fiscalización tributaria del área de renta de la municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho facilita el decrecimiento de la evasión tributaria, al haberse concientizado a los ciudadanos del distrito.

5.3 Recomendaciones

De acuerdo a las conclusiones vertidas, producto del trabajo de investigación, se recomienda lo siguiente:

1. Se sugiere que los ciudadanos de San Juan de Lurigancho tengan cultura tributaria para que la municipalidad distrital incremente sus recursos financieros y presupuestales provenientes de la recaudación del impuesto predial, al tener los ciudadanos conocimientos de sus obligaciones tributarias por la adecuada comunicación.
2. Los centros educativos del distrito de San Juan de Lurigancho deben implementar en su plan de estudio la asignatura de educación cívica tributaria para que desde la niñez valoren la importancia de los tributos municipales ya que permitirá que la población cuente con servicios públicos eficaces y eficientes al contar con recursos financieros por ingresos tributarios.

3. Es necesario que los ciudadanos del distrito de San Juan de Lurigancho conozcan y apliquen los derechos y obligaciones tributarias, facilitando que la administración tributaria del municipio de su distrito cuente con los recursos financieros y presupuestales provenientes de la recaudación del impuesto predial para una gestión municipal eficiente con bienestar de la población.

4. Se requiere que el área de renta de la municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho planifique adecuadamente la fiscalización tributaria para que la evasión tributaria disminuya por la concientización e identificación de los tributos de los ciudadanos del distrito.

FUENTES DE INFORMACION

- Cossio,C.(2011). Tributos Municipales. Lima, Perú: Gaceta Jurídica Contadores y Empresas.
- Chigne Arriola, P. J., & Cruz García, E. E. (2014). Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010–2012. (Tesis de grado Contador Público), Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Valdez, R. (2012). La morosidad un cumplimiento tardío de la obligación. Lima: Perú.
- Girela, M. (2013). La morosidad: Retraso en el cumplimiento de una obligación.Lima : Perú.
- Armas, M., y Colmenares, M. (2010). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS, 6(4), 122-141

Hemeroteca

- Arambicia, C.(2003). Tratamiento Contable y Tributario del Impuesto Predial. Actualidad Empresarial. Volumen. (41),3-30.

Electrónica

- Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (2017). Características del impuesto predial. Arequipa, Perú. Recuperado de

<http://www.munibustamante.gob.pe/servicios/73-caracteristicas-del-impuesto-predial>

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°1: Marco Normativo. Lima, Perú . Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf
- Municipalidad Provincial de Ilo (2018). Características del Impuesto Predial. Lima, Perú. Recuperado de http://www.mpi.gob.pe/images/gat_pdf/CARACTERISTICAS-DEL-IMPUESTO-PREDIAL.pdf
- Reglamento Nacional de tasaciones (2016), Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones . Recuperado de <http://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-reglamento-nacional-de-tasaciones-resolucion-ministerial-no-172-2016-vivienda-1407416-1>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2011). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial en municipalidades . Manual N°1: Marco Normativo. Lima, Perú . Recuperado de <http://www.prodescentralizacion.org.pe/assets/2.-%20FORTALECIMIENTO%20DE%20CAPACIDADES/2.3%20GUIAS%20OE%20INSTRUMENTOS%20DE%20CAPACITACION%20Y%20ASISTENCIA%20T%C9CNICA/Manual%20para%20la%20mejora%20de%20la%20recaudaci%F3n%20del%20impuesto%20predial%20de%20las%20municipalidades.pdf>

- Indecopi (2004) . Texto Único Ordenado de Ley de tributación Municipal. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°3: Fiscalización. Lima, Perú . Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Cooperación Alemana al Desarrollo (2010). Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales. Lima, Perú . Recuperado de http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/137075549_011-Buenas%20Practicasen%20lasAdministracionesTributariasMunicipales.pdf
- Ministerio de Interior y Transporte (2016). Fortalecimiento de la Gestión Tributaria Municipal. Lima, Perú. Recuperado de https://mininterior.gov.ar/municipios/pdfs/SAM_01_gestion_tributaria.pdf
- Municipalidad Provincial de Ilo (2018). Gerencia de administración tributaria. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.mpi.gob.pe/gerencia-de-administracion-tributaria>
- Instituto nacional de estadísticas e informática (2017). Gestión Municipal.Lima,peru. Recuperado de

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1491/libro.pdf

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2012). Conciencia tributaria .recuperado de : <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/primaria1/18-alumnos/75-construyendo-conciencia-tributaria>
- USAID (2013).Recuperado de : https://www.usaid.gov/sites/default/files/LAC_TaxBook_Ch%206%20-%20SPANISH.pdf
- APEIM(2010).Recuperado de <http://nivelessocioeconomicos.blogspot.com/>
- Herrera,G (2013).recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17169/17458>

ANEXOS

ANEXO N° 1 TITULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2019.

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES E INDICADORES | METODOLOGIA |
|---|--|---|---|---|
| 1. Problema General | 1.Objetivos Generales | 1. Hipótesis General | | 1. Diseño Metodológico |
| ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019? | Determinar la manera en que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019 | Si tienen cultura tributaria los ciudadanos entonces influye en el incremento de la recaudación del impuesto predial del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | Variable Independiente: X: Cultura Tributaria | No experimental: Transeccional correlacional 2. Tipo de investigación de Investigación aplicada. Nivel descriptivo. |
| 3. Problemas Específicos | 2.Objetivos Específicos | 2. Hipótesis Específicas | | 3.Población |
| ¿De qué manera la educación cívica tributaria influye en los servicios públicos eficaces y eficientes del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019? | Determinar la manera en que la educación cívica tributaria influye en los servicios públicos eficaces y eficientes del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | Si poseen educación cívica tributaria los ciudadanos entonces influye en los servicios públicos eficaces y eficientes del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | X1: Educación cívica tributaria. X2: Derechos y obligaciones tributarios. X3: Fiscalización tributaria. | La población estuvo conformada por 1 158 (expresado en miles de personas) a nivel del distrito de San Juan de Lurigancho, según el Proyecto Open Data Perú de Lima Metropolitana. |
| ¿Cómo el cumplimiento de los derechos y obligaciones tributarias incide en la administración tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019? | Verificar la forma en la que el cumplimiento de los derechos y obligaciones tributarias incide en la administración tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | Si cumplen con los ciudadanos con los derechos y obligaciones tributarias entonces, incide en la mejora de la administración tributaria del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | Variable Dependiente: Y: Recaudación del Impuesto Predial | 4.Muestra La muestra estuvo conformada por 124 personas domiciliadas en el distrito de San Juan de Lurigancho. |
| ¿De qué forma la fiscalización tributaria impacta en el decrecimiento de la evasión tributaria en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019? | Comprobar la forma en que la fiscalización tributaria impacta en el decrecimiento de la evasión tributaria en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | Si la fiscalización tributaria es eficiente entonces, impacta de modo significativo en el decrecimiento de la evasión tributaria en el distrito de San Juan de Lurigancho, año 2019. | Y1: Servicios públicos eficaces y eficientes. Y2: Administración tributaria. Y3: Evasión tributaria. | 5.Técnicas de recolección de datos Encuesta. |

ANEXO N° 2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES: La presente técnica de la encuesta tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA AÑO 2019**”; sobre el particular las preguntas que a continuación se acompañan elija la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X).

1. ¿Tiene usted algún conocimiento sobre la cultura tributaria?
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Desconoce.

2. ¿Los servicios públicos que ofrece la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a los contribuyentes son eficientes y eficaces?
 - a. Sí.
 - b. No.

3. ¿Considera usted que la educación cívica tributaria puede generar una cultura tributaria?
 - a. Sí.
 - b. No.

4. ¿En alguna institución educativa de San Juan de Lurigancho le enseñaron sobre la tributación en el País?
- a. Sí.
 - b. No.
5. ¿Cuenta Usted con predios en San Juan de Lurigancho?
- a. Sí.
 - b. No.
6. ¿Conoce usted sobre el impuesto Predial?
- a. Sí.
 - b. No.
 - c. Desconoce
7. ¿Considera usted excesivo el cobro de los impuestos prediales por parte de la Municipalidad de San Juan Lurigancho?
- a. Sí.
 - b. No.
 - c. Desconoce
8. ¿Considera usted que la recaudación del impuesto predial genera beneficios para su distrito?
- a. Sí.
 - b. No.
 - c. Desconoce

9. ¿Usted cumple puntualmente con el pago de sus impuestos prediales?

a. Sí.

b. No.

10. ¿Cree usted que la evasión de impuestos prediales afecta a los ingresos del Estado?

a. Sí.

b. No.

11. ¿Usted ha presenciado o ha sido intervenido en un proceso de fiscalización tributaria?

a. Si

b. No

12. ¿Considera que es necesario el pago y la declaración del monto real de los tributos?

a. Sí.

b. No.